



CONSTANTINO CASTRO CATAÑO

**En calidad de Revisor Fiscal de
FUNDACIÓN AGRÍCOLA HIMALAYA
Nit. 900.167.415-5**

CERTIFICA:

Que la fundación Agrícola Himalaya cumple con todos los requisitos para permanecer en el régimen tributario especial exigidos en el numeral 13 parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

Se constituyó mediante documento privado el 19 de junio del 2007 inscrita en la cámara de comercio el 10 de agosto del 2007 bajo el número 2817 del libro I.

Con el acta de Asamblea No. 01 del 30 de marzo 2008, inscrita en la Cámara de Comercio el 16 de julio del 2018 bajo el número 2378 del libro I cambio su nombre de Fundación Aves por el de Fundación Te Hindú.

Con el acta de Asamblea No. 07 del 10 de enero del 2014 inscrita en la Cámara de Comercio del 2014 cambio su nombre de Fundación Te Hindú por el de Fundación Agrícola Himalaya.

Desarrolla actividades meritorias y que son de interés general y de acceso a la comunidad parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

No reembolso bajo ninguna modalidad, ni genero derecho de retorno para los aportantes, fundadores ni vinculados, ni directa, ni indirectamente; los aportes y/o donaciones efectuados durante el año 2023 y periodos anteriores.



Que de acuerdo con la declaración de renta, la Fundación Agrícola Himalaya NIT 900.167.415-5 cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2023 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.

Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la Fundación Agrícola Himalaya NIT 900.167.415-5

La presente certificación se expide en la ciudad de Yumbo a los quince (15) días del mes de mayo 2024 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

Constantino Castro Cataño
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No: **33739-T**
Miembro de Millán & Asociados S.A.